



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS DE LAS MINAS

RESOLUCIÓN Nro. RC2024-GADPRSCM-2025
APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la participación ciudadana es un principio fundamental en la gestión pública y que las autoridades deben rendir cuentas de su administración de manera transparente y accesible.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las entidades públicas están obligadas a realizar procesos de rendición de cuentas anuales, permitiendo a la ciudadanía conocer y evaluar la gestión institucional.

Que, el artículo 208 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) determina que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben presentar un informe de rendición de cuentas de su administración a la ciudadanía, detallando la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas y objetivos.

Que, la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional ha elaborado el Informe de Rendición de Cuentas del período 2024, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la respuesta a las demandas ciudadanas obtenidas en la consulta ciudadana realizada en la Fase 1 del proceso.

Que, en sesión de fecha 12/06/2025, la comisión técnica de rendición de cuentas analizó el informe, verificando su alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual Participativo (PAPP) y el Plan de Gobierno, aprobando de esta manera dicho informe.

Que, es necesario aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del GAD [Nombre] para su difusión pública y entrega a la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas correspondiente al período fiscal 2024, en cumplimiento de la Normativa y Leyes conexas.

ARTÍCULO 2. Disponer la publicación del informe aprobado en los canales oficiales del GAD, incluyendo la página web institucional y redes sociales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información.

ARTÍCULO 3. Enviar el informe aprobado a la Asamblea Ciudadana Local y a la Instancia de Participación Ciudadana, con al menos 15 días antes de la deliberación pública, conforme a la metodología establecida por el CPCCS.

ARTÍCULO 4. Convocar a la ciudadanía a participar en la deliberación pública, garantizando espacios de diálogo y análisis del informe de rendición de cuentas. La deliberación se llevará a cabo una vez que se cuente con el visto bueno y la constancia de recepción del informe por parte de la ciudadanía. En caso de no existir un pronunciamiento dentro del plazo establecido, el proceso avanzará automáticamente a la fase de deliberación.





ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ARTÍCULO 6. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GAD.

Dado y firmado en las Instalaciones del GADPRSCM, Parroquia San Carlos de las Minas, a los 12 días del mes de junio del 2025.

Sr. Juan Manuel Saca Chalán
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SAN CARLOS DE LAS MINAS